

 ALCALDÍA DE PAMPLONA	PROCESO DE APOYO	Código	AP.AJU.FO-14
	ASESORÍA JURIDICA	Versión	01
	Estudios Previos	Fecha	24-10-2025
Página 1 de 18			

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN.

Capítulo I: ÁREA GESTORA			
1. Datos del área Gestora:	Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	FECHA: 17/07/2026
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	JHOSEN Y DEYMAR BLANCO ROJAS	
2. Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DEL POAI DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DESDE EL PROGRAMA DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES DE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER		
3. Descripción de la necesidad a satisfacer:	Los municipios por mandato Constitucional tienen la competencia de garantes, pues su deber primordial es la de garantizar que los servicios se presten efectiva y eficientemente a su comunidad.		
	La Constitución Política prevé en el Artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación ...". A su vez el artículo 209 de la Constitución señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."		
	De acuerdo con lo tipificado en los artículos 286 y 287 de la constitución política las Entidades Territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. Dando el mismo soberano la connotación de Entidad Territorial a los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas.		
	Igualmente, el artículo 115 de la ley 489 de 1998, establece que con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y		

 ALCALDÍA DE PAMPLONA	PROCESO DE APOYO		Código	AP.AJU.FO-14
	ASESORÍA JURIDICA		Versión	01
	Estudios Previos		Fecha	24-10-2025
			Página 2 de 18	

	eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento. Que, en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia consagra: es atribución del alcalde dirigir y coordinar la acción administrativa de su municipio y actuar en su nombre como gestor y promotor de desarrollo integral en su territorio actuando con apego de la constitución y la ley. La implementación y el monitoreo de estrategias para la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Pamplona, Norte de Santander, constituyen una prioridad institucional, dadas las condiciones geográficas, climáticas y socioeconómicas del territorio. Pamplona se ubica en una zona montañosa con alta vulnerabilidad frente a fenómenos como deslizamientos, inundaciones y sismos, lo que exige contar con planes estructurados de prevención, mitigación y respuesta ante emergencias y desastres. El desarrollo de estas estrategias permite fortalecer la capacidad de respuesta tanto de las autoridades como de la comunidad, reduciendo los impactos negativos sobre la población, la infraestructura y el medio ambiente. A su vez, el monitoreo permanente garantiza la efectividad de las acciones implementadas y facilita la adaptación a nuevas amenazas o a cambios en las condiciones del territorio. Estas actuaciones se articulan con las políticas nacionales de gestión del riesgo de desastres, promoviendo un enfoque integral basado en la reducción de la vulnerabilidad y el fortalecimiento de la resiliencia comunitaria, contribuyendo no solo a la seguridad de los habitantes, sino también al desarrollo sostenible del municipio. En el marco de sus funciones, la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres adelanta de manera recurrente los siguientes procedimientos: • Visitas de inspección ocular: realizadas por el personal técnico y profesional de la Secretaría de Planeación para
--	--

 ALCALDÍA DE PAMPLONA	PROCESO DE APOYO		Código	AP.AJU.FO-14
	ASESORÍA JURIDICA		Versión	01
	Estudios Previos		Fecha	24-10-2025
			Página 3 de 18	

	evaluar condiciones físicas, normativas y contextuales derivadas de eventos naturales, antrópicos no intencionales y tecnológicos, identificando amenazas, vulnerabilidades y riesgos, y emitiendo actas técnicas con recomendaciones de mitigación. • Visitas para verificación del riesgo en bienes inmuebles: inspecciones de campo en las que se documentan hallazgos mediante actas técnicas, con georreferenciación, evidencias fotográficas, aplicación de la normativa vigente y formulación de recomendaciones. • Visitas para verificación del riesgo en vías: orientadas a identificar el estado de la infraestructura vial, factores de riesgo (deslizamientos, inundaciones, pérdida de banca, obstáculos), condiciones ambientales e impactos en la movilidad. • Visitas de inspección en escenarios especiales de riesgo: evaluación de árboles en condiciones críticas, enjambres de abejas u otras situaciones que representen peligro para la comunidad, articulando acciones con las entidades competentes para su atención oportuna. • Visitas por condición de damnificado: realizadas tras la ocurrencia de eventos de emergencia, mediante la aplicación del formato de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades – EDAN de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD). • Acciones de fortalecimiento de capacidades: estrategias de orientación comunitaria para el conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres, en cumplimiento de la Ley 1523 de 2012 y la Ley 1575 de 2012, en articulación con el Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres. • Expedición de certificados de riesgo: análisis técnico conforme al Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) y demás normas vigentes, para la definición de zonificación de amenazas y determinación de obras de mitigación requeridas. • Ajuste y actualización de planes de contingencia y emergencia: procesos permanentes orientados a garantizar una respuesta efectiva ante situaciones de emergencia, que incluyen identificación de riesgos, definición de protocolos, asignación de roles y responsabilidades, fortalecimiento de la capacidad instalada y coordinación
--	---

 ALCALDÍA DE PAMPLONA	PROCESO DE APOYO		Código	AP.AJU.FO-14
	ASESORÍA JURIDICA		Versión	01
	Estudios Previos		Fecha	24-10-2025
			Página 4 de 18	

	interinstitucional. La Secretaría de Planeación Municipal de Pamplona es la dependencia encargada de promover la gestión del riesgo de desastres como una práctica sistemática de la administración pública, orientada a la protección de las personas, las comunidades y el ambiente. Su labor se enfoca en prevenir, mitigar, atender y manejar situaciones de urgencia, emergencia o desastre, así como en fortalecer la capacidad de resiliencia y recuperación de las comunidades. Estas acciones se desarrollan con la participación del municipio y de los diferentes sectores vinculados al desarrollo territorial, en cumplimiento del marco constitucional y legal, con el propósito de garantizar el mejoramiento continuo en cobertura, calidad y eficiencia de los servicios, en concordancia con las necesidades reales de la población y con el objetivo de contribuir al bienestar, la seguridad sanitaria y la calidad de vida de los habitantes de Pamplona. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se entiende por contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades sometidas a dicho régimen, ya sea con fundamento en el derecho privado, en disposiciones especiales o en ejercicio de la autonomía de la voluntad; en particular, el numeral 3 del citado artículo define el contrato de prestación de servicios como aquel que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de la entidad, el cual solo podrá suscribirse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan adelantarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, sin que en ningún caso genere relación laboral ni reconocimiento de prestaciones sociales, y por el término estrictamente indispensable. En este sentido, desde el punto de vista legal, la contratación se encuentra debidamente fundamentada, en la medida en que la vinculación responde a la necesidad de contar con un apoyo que complemente las capacidades institucionales de la secretaria de planeación, sin que ello implique la sustitución de funciones permanentes del personal de planta, sino el fortalecimiento de la
--	---

gestión institucional. En consecuencia, se hace necesario disponer de un profesional que brinde apoyo a los procesos administrativos y operativos de dicha dependencia, con el propósito de mejorar la eficiencia en la gestión, fortalecer los planes y proyectos cumpliendo con las metas establecidas en el plan de desarrollo.

En este contexto, el plan de desarrollo "Pamplona cívica, ordenada y segura 2024-2027", aprobado mediante acuerdo 010 del 28 de mayo de 2024, se centra en cinco ejes estratégicos, en este caso específico **2 eje ambiental**: Este eje aborda las políticas y acciones relacionadas con la preservación y sostenibilidad del entorno natural, Incluye la protección de recursos naturales, la gestión de residuos, la conservación de áreas verdes y la mitigación del impacto ambiental de las actividades humanas.

El municipio de Pamplona, a través de la secretaria de planeación cumpliendo con los lineamientos establecidos en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 el artículo 87 de la ley 1474 del 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082, requiere adelantar procesos contractuales para llevar a cabo el proyecto con las siguientes denominaciones:

PDM	PAMPLONA CÍVICA, ORDENA Y SEGURA 2024-2027
EJE ESTRATEGICO	2 eje ambiental: Este eje aborda las políticas y acciones relacionadas con la preservación y sostenibilidad del entorno natural, Incluye la protección de recursos naturales, la gestión de residuos, la conservación de áreas verdes y la mitigación del impacto ambiental de las actividades humanas.
SECTOR	45-Gobierno Territorial
PROGRAMA	4503-Gestión del riesgo de desastres y emergencias
PROGRAMA ESTRATEGICO PDM	"Pamplona Resiliente". Frente al cambio climático promoviendo la gestión integral del riesgo de desastres y la actualización del plan de ordenamiento territorial.
BPIM	202500000010484
NOMBRE PROYECTO	Implementación y Monitoreo de Estrategias para la Gestión del Riesgo de Desastres en el municipio de Pamplona, Norte de Santander

Para satisfacer esta necesidad descrita y en virtud de los preceptos

 ALCALDÍA DE PAMPLONA	PROCESO DE APOYO		Código	AP.AJU.FO-14
	ASESORÍA JURIDICA		Versión	01
	Estudios Previos		Fecha	24-10-2025
			Página 6 de 18	

	de la ley de contratación pública, así como para garantizar una correcta ejecución de los recursos, la entidad territorial invita a realizar el proceso contractual con una persona natural que apoye en las actividades relacionadas con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DEL POAI DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESDE EL PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES DE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER Sin embargo, dentro de la estructura Orgánica del plan de cargos asignado dentro del municipio de Pamplona, no se cuenta con dicho cargo, como se evidencia en certificación expedida por la dependencia de Talento Humano con fecha 17 de julio de 2026 el cual se requiere para cumplir con las necesidades antes mencionadas, por lo tanto y en mérito de lo expuesto es viable acudir a la figura de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que trata el artículo 32 de ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 del 2015, es de advertir que el personal actuará como persona particular y autónoma a quien se les encargaran tareas determinadas que se deben cumplir dentro del plazo acordado sin que ello genere algún tipo de subordinación, dependencia, ni otro elemento que llegare a configurar algún tipo de relación laboral conforme los lineamientos establecidos en la circular 01 de 2023 emitido por el Departamento Administrativo de la función Pública y a Escuela Superior de Administración Pública.
4. Criterios para seleccionar: idoneidad / experiencia	IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se genera la necesidad de contratar una persona natural con título profesional en ingeniería civil, que cuente con la capacidad técnica, administrativa y la estructura orgánica que garantice a la Entidad la ejecución del objeto contractual, la debida idoneidad académica y experiencia en actividades relacionadas con el contrato a celebrar. La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el futuro contratista no debe estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Alcaldía de Pamplona, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. EXPERIENCIA REQUERIDA:



PROCESO DE APOYO

ASESORÍA JURIDICA

Estudios Previos

Código

AP.AJU.FO-14

Versión

01

Fecha

24-10-2025

Página 7 de 18

Se requiere contratar un Ingeniero civil con experiencia de seis (06) meses en temas relacionados con gestión del riesgo y desastres. Teniendo en cuenta que la prestación del servicio recae en una persona natural, ello implica la valoración de su hoja de vida, verificando correctamente su formación académica y experiencia en los temas específicos indicados anteriormente con el fin de garantizar a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAMPLONA contar con una persona idónea capacitada para cumplir con el objeto contractual.

ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el desarrollo de las actividades descritas, el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Apoyar a la Secretaría de Planeación en la ejecución de visitas técnicas oculares solicitadas por los ciudadanos sobre los reglamentos de urbanismo de acuerdo con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT, el Código Urbanístico y demás normas jurídicas aplicables.
2. Elaboración de conceptos e informes técnicos sobre usos del suelo urbanos y rurales resolviendo las solicitudes y requerimientos radicados por la ciudadanía.
3. Realizar atención y asesoría al público y a la administración municipal en asuntos técnicos referentes a las intervenciones urbanas y rurales en la ciudad.
4. apoyar ala oficina de gestion del riesgo en la realización de el diagnóstico, levantamiento, verificación y actualización de la información de amenazas, vulnerabilidad y riesgo del municipio, tanto en zona urbana como rural, derivada de visitas de inspección ocular, requerimientos institucionales y solicitudes ciudadanas (PQRS), integrando criterios de ordenamiento territorial, gestión del riesgo e instrumentos de planificación municipal, generando los informes técnicos, actas, conceptos y documentos de soporte necesarios para dar respuesta oportuna a las demandas de la comunidad y de los entes de control.
5. Apoyar la formulación de proyectos de reducción del riesgo y obras de mitigación bajo la Metodología MGA y lineamientos

 ALCALDÍA DE PAMPLONA	PROCESO DE APOYO	Código	AP.AJU.FO-14
	ASESORÍA JURIDICA	Versión	01
	Estudios Previos	Fecha	24-10-2025
		Página 8 de 18	

	técnicos nacionales, desarrollando propuestas de mejoramiento, diseño o adecuación de infraestructura comunitaria o estratégica vinculada a la prevención y reducción del riesgo. 6. Apoyar el diseño y ejecución de programas de capacitación, talleres, socializaciones y campañas educativas comunitarias sobre prevención, preparación y reducción del riesgo, acompañando la organización logística y operativa de simulacros comunitarios, de acuerdo con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y en articulación con organismos de socorro 7. Presentar mensualmente un informe técnico ejecutivo que consolide el avance de actividades de diagnóstico territorial, gestión del riesgo, visitas de campo, seguimiento a instrumentos de planificación, revisión de planes de contingencia y reuniones del CMGRD, integrando análisis estadístico y reportes requeridos por los entes de control y por la Plataforma Integrada de Información-PIIP. 8. Presentar evidencia de la inscripción a la página web institucional como visitante y usuario activo para link de participa, creación de contenido comunicativo, observaciones a piezas, baner, noticias, actos administrativos, documentos de interés; comentarista en las diferentes líneas medios de comunicación de la entidad twitter, Facebook, Instagram, youtube 9. Participar activamente de las capacitaciones generadas para el implementación, mejoramiento y desarrollo de la política de atención al ciudadano y simplificación de tramites. 10. Abstenerse de divulgar total o parcialmente información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales en forma diferente a la autorizada por la Administración Municipal. 11. Entregar al supervisor los archivos físicos, magnéticos y electrónicos de naturaleza pública u oficial que tenga a su cargo, diligenciando el formato único de inventario documental. Así mismo, entregar los documentos originales que le hayan sido entregados en virtud de las obligaciones.
--	--

 ALCALDÍA DE PAMPLONA	PROCESO DE APOYO		Código	AP.AJU.FO-14
	ASESORÍA JURIDICA		Versión	01
	Estudios Previos		Fecha	24-10-2025
			Página 9 de 18	

	12. Las demás solicitadas por el supervisor del contrato.
5. Obligaciones del municipio	1.Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2.Designar al supervisor del contrato. 3.Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA. 4.Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este. 5.Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 6.Presentar al contratista a través del supervisor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MUNICIPIO y el objeto de la contratación. 7.Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato
6. Plazo de Ejecución:	Será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución por el plazo de CINCO (05) MESES Y CATORCE (14) DÍAS.
7. Lugar de Ejecución contractual:	En el municipio de Pamplona o en el territorio Nacional para el cumplimiento de sus obligaciones.
8. Codificación clasificador bienes y servicios (UNSPC):	80111600: SERVICIOS DE PERSONA TEMPORAL
9. Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
10. Modalidad de Selección:	El presente contrato de prestación de servicios encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 , donde se prevé la contratación directa <i>"para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"</i> .

**PROCESO DE APOYO****ASESORÍA JURIDICA****Estudios Previos****Código****AP.AJU.FO-14****Versión****01****Fecha****24-10-2025****Página 10 de 18**

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional **1082 de 2015** que dice:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

**11. Valor
Estimado
del
contrato**

El valor del contrato se estima en la suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$15.587.800)** Estimación de costos de personal ofertado: Se verificó en vigencias anteriores, se logra obtener que la Alcaldía municipal de Pamplona ha contratado personas naturales o jurídicas con honorarios que se encuentran dentro del rango de la presente contratación, así:

VIGENCIA	Nº CONTRATO	OBJETO	DURACION	HONORARIOS
2023	240	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA (NS)	148 DIAS	\$12.000.000
2024	370	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	124 DIAS	\$ 15.000.000

Alcaldía Municipal de Pamplona 2024 - 2027**Sede correspondencia****Cra 6 con Calle 5 – Palacio Municipal****juridica@pamplona-nortedesantander.gov.co**

 ALCALDÍA DE PAMPLONA	PROCESO DE APOYO		Código	AP.AJU.FO-14
	ASESORÍA JURIDICA		Versión	01
	Estudios Previos		Fecha	24-10-2025
			Página 11 de 18	

			COMO ARQUITECTA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES QUE HACEN PARTE DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA		
	2025	132	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DEL POAI DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESDE EL PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES DELA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER	280 DIAS	\$36.300.000
	2025	291	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE ESPACIO PÚBLICO, CONTROL URBANO Y GESTIÓN DEL RIESGO y ATENCION A DESASTRES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA,	131 DIAS	\$14.000.000

 ALCALDÍA DE PAMPLONA	PROCESO DE APOYO		Código	AP.AJU.FO-14
	ASESORÍA JURIDICA		Versión	01
	Estudios Previos		Fecha	24-10-2025
			Página 12 de 18	

			NORTE DE SANTANDER				
	De la misma manera, teniendo en cuenta que, no existe personal suficiente idóneo que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, tal y como se puede evidenciar de un análisis de las actividades y/o obligaciones que van a ser desarrollados a través de la prestación del servicio a contratar.						
12. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	N° CDP	FECHA	CODIGO DE RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	PRODUCTO	FUENTE DE RECURSO	BPIN
	00071409	14-07-2026	2.3.2.02.02.009.45.34	Servicio de asistencia técnica para la gestión del riesgo	4503003 Servicio de asistencia técnica	2.0-1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
13. supervisión	La supervisión del presente contrato será ejercida por LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN						
14. Forma de pago y requisitos :	Teniendo en cuenta los históricos de contratación por estos objetos, se considera conveniente mantener la forma de pago utilizada, siendo la mensual la más acorde al servicio a contratarse, remuneración que se haría por mes de ejecución cumplido, ya que ello permite a la entidad velar porque se ejecute el servicio de forma diligente y oportuna por parte del futuro contratista, toda vez que ante un deficiente servicio o falta del mismo, la entidad puede determinar el pago parcial o total de la mensualidad pactada. El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: • UN pago por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.587.800) a partir desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de julio de 2026. • CINCO pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.800.000) cada uno. EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad						

 ALCALDÍA DE PAMPLONA	PROCESO DE APOYO		Código	AP.AJU.FO-14
	ASESORÍA JURIDICA		Versión	01
	Estudios Previos		Fecha	24-10-2025
			Página 13 de 18	

	social integral, salud pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente. Adicional a lo anterior, al costo de estos honorarios, la entidad le efectuara, entre otros, los siguientes descuentos por causación de impuestos y deducciones legales, que todo contratista debe asumir: <table border="1"> <thead> <tr> <th>VALOR PROYECTADO MES</th><th>\$ 2.800.000</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Estampilla Procultura</td><td>1%</td></tr> <tr> <td>Estampilla adulto mayor</td><td>4%</td></tr> <tr> <td>Estampilla Prodesarrollo Académico</td><td>1%</td></tr> <tr> <td>Estampilla HUEM*</td><td>2%</td></tr> <tr> <td>Estampilla Prodeporte*</td><td>1%</td></tr> <tr> <td>Industria y Comercio - ICA</td><td>0.5%</td></tr> <tr> <td>Estampilla para la justicia familiar</td><td>2%</td></tr> <tr> <td>Seguridad Social y Riesgos laborales (40% del posible valor mensual del contrato)</td><td>APROX</td></tr> </tbody> </table>	VALOR PROYECTADO MES	\$ 2.800.000	Estampilla Procultura	1%	Estampilla adulto mayor	4%	Estampilla Prodesarrollo Académico	1%	Estampilla HUEM*	2%	Estampilla Prodeporte*	1%	Industria y Comercio - ICA	0.5%	Estampilla para la justicia familiar	2%	Seguridad Social y Riesgos laborales (40% del posible valor mensual del contrato)	APROX
VALOR PROYECTADO MES	\$ 2.800.000																		
Estampilla Procultura	1%																		
Estampilla adulto mayor	4%																		
Estampilla Prodesarrollo Académico	1%																		
Estampilla HUEM*	2%																		
Estampilla Prodeporte*	1%																		
Industria y Comercio - ICA	0.5%																		
Estampilla para la justicia familiar	2%																		
Seguridad Social y Riesgos laborales (40% del posible valor mensual del contrato)	APROX																		
15. Garantías	De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, y a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa y que además que se configuren herramienta de seguimiento y control para la eficacia y ejecución del mismo, así como a razón a la forma de pago en la que se prevé un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad a lo dispuesto especialmente en art 7 de la ley 1150 de 2007 y el art 2.2.1.2.1.4.5 del decreto nacional 1082 de 2015.																		
16. Matriz de Riesgos.	Análisis que comprende la valoración de los riesgos previsible que asumen la entidad pública y el contratista, en la etapa precontractual, contractual e incluso postcontractual, que se traduce, en las medidas de mitigación que se adopten en la ejecución de lo pactado y en el panorama financiero del contrato. Este estudio debe efectuarse en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015 que establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo																		

con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

NO.	CLASE	CLIENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCREMENTO EN LOS COSTOS OPERATIVOS	OBEDECE A LOS COSTOS Y GASTOS EN LOS QUE DEBE INCURRIR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATUAL	3	1	4	BAJO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO ADVIRTIENDO SU EVENTUALIDAD, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA CONOCE LOS COSTOS Y GASTOS AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	NO	AR EA TE CN IC A - Su per vis or del co ntr ato Su bdi rec ció n Co ntr ata ció n	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato Hasta la finalización del plazo de ejecución (31/12/2019)	CONTROL DE TIEMPOS Y CALIDAD DE LA EJECUCIÓN	MENSUAL



PROCESO DE APOYO
ASESORÍA JURIDICA

Estudios Previos

Código AP.AJU.FO-14
Versión 01
Fecha 24-10-2025

Página 15 de 18

	2	ESPECIALIZADO INTERNO Ejecución	RIESGO POR ENTREGA DE INFORMACIÓN ERRADA. SE MATERIALIZA CUANDO EL MUNICIPIO ENTREGA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INFORMACIÓN ERRADA O DESACTUALIZADA Y EL CONTRATISTA EJECUTA ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE SUS OBLIGACIONES CON DICHA INFORMACIÓN.	NO SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD	3	4	7	ALTO CONTRATANTE Y CONTRATISTA	CANALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE UNA SOLA PERSONA, EVITANDO EL MANEJO POR MUCHAS	1	1	2	BAJO SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFORMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMÁS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCIÓN
	3	ESPECIALIZADO EXTERNO Ejecución	RIESGO POR USO O INFORMACIÓN ERRADA. SE MATERIALIZA CUANDO EL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DEBE RECOPIAR LA INFORMACIÓN O USAR LA QUE SE ENCUENTRA EN SU PODER Y ESTA NO CORRESPONDE PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	3	4	7	ALTO CONTRATISTA	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA Y REALIZAR REVISIONES PERIÓDICAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.	1	1	2	BAJO SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFORMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMÁS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCIÓN

5	ESPECIAL INTERNO EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGO POR SERVICIOS ADICIONALES. NOTA: SE MATERIALIZA CUANDO SE REQUIEREN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS O ADICIONALES A LOS CONTRATADOS NECESARIOS PARA QUE EL OBJETO DEL SERVICIO SATISFAGA COMPLETAMENTE LA NECESIDAD DE CONTRATACION.	PRESTACION DE SERVICIO SIN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GENEREN RECLAMACIONES	2	3	5	MODERADO	CONTRATISTA	NO PRESTAR SERVICIOS SIN LAS DEBIDAS LEGALIZACIONES DE ADICIONES, PRORROGAS O MODIFICACIONES CONTRACTUALES	1	1	2	RAJO	SI	CONTARISTA /SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFORMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMÁS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION
6	GENERAL INTERNO EJECUCION	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN OPORTUNIDAD O CALIDAD Y DE ACTIVIDADES POSTCONTRACTUALES COMO LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	NO SE SATISFACER LA NECESIDAD DE CONTRATACION	3	5	8	CATASTRAL	CONTRATISTA	EJERCER UNA BUENA SUPERVISIÓN A LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	MEJOR	SI	CONTARISTA /SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFORMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y MEDIDAS CORRECTIVAS	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION
7	GENERAL INTERNO EJECUCION	FINANCIERO	MODIFICACIÓN DE IMPUESTOS	EVENTUAL DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR UN VALOR SUPERIOR AL 30%.	2	2	4	MEJOR	CONTRATISTA	REVISAR Y MODIFICAR CONTRATO, ADICIONANDO EL VALOR FALTANTE PARA QUE EL EQUILIBRIO ECONÓMICO SE MANTENGA	1	1	2	RAJO	SI	AREATECNICASUBDIRECCION DE CONTRATACION	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	CONTROL PERIÓDICO DE LAS MEDIDAS TRIBUTARIAS QUE AFECTEN DIRECTAMENTE EL VALOR DEL CONTRATO	MENSUAL

